



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Martes 17 de julio</b>	<b>Número 135</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0800375/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 58/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Verde Ancho, S.A.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución hipotecaria 58/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por doña Elena Cobo de Guzmán Pisón contra Verde Ancho, S.A., en reclamación de 30.000.000 de pesetas de principal y 435.834 pesetas de intereses ordinarios, más otros 3.253.252 pesetas de intereses de demora, y 23.998 pesetas de intereses moratorios diarios, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Edificio sito en Burgos, calle San Zadornil, número seis, dando fachada también a la calle Enrique III. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, es la finca 30.401, tomo 3.853, libro 558, folio 132, inscripción 7.ª.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de septiembre, a las 13,00 horas, en al Sala de Audiencias, de este Juzgado, sito en Avenida de la Isla, 10, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 135.807.000 pesetas.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 1082.0000.06.58.2001, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Podrán hacerse posturas superiores al 70% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio del remate.

9.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, y siempre que el ejecutante no haga uso de la facultad concedida en el párrafo 2.ª, del número 4, del artículo 670 de la LECn.

10. El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes según manifestación de la actora.

11. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre

hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos).

12. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado, resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta, en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 14 de junio de 2001. — La Secretaria Judicial, Isabel Galiana Auchel.

200105855/5951. —18.810

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0200056/2001.

Procedimiento: Art.131 Ley hipotecaria, 23/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Associates Capital Corporación PLC Sucursal en España.

Procurador: Don Domingo Yela Ortiz.

Contra: Don Francisco Losada Fernández y doña Ana M.<sup>ª</sup> Truchuelo González.

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 23/01, a instancia de Associates Capital Corporación PLC, Sucursal en España, contra don Francisco Losada Fernández y su esposa doña Ana M.<sup>ª</sup> Truchuelo González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.Vivienda izquierda subiendo del piso tercero de la casa número cuarenta y cinco, antes cuarenta y siete de la calle Ramón y Cajal de Miranda de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.415, libro 476, folio 213, finca 15.170, inscripción 6.<sup>ª</sup>.

Tasada a efectos de subasta en catorce millones ciento trece mil trescientas cincuenta y ocho (14.113.358) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, República Argentina, 7, el día 4 de septiembre de 2001, a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>ª</sup> Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1095.0000.18.0023.01, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con la cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.<sup>ª</sup> Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>ª</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.<sup>ª</sup> Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>ª</sup> Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>ª</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.<sup>ª</sup> Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 13 de junio de 2001. — La Secretaria Judicial, María José Domingo Brotons.

200105876/5952. —13.490.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

A431B.

N.I.G.: 09018 1 0200124/2000.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacitados 17/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Deficientes Mentales.

Procurador: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Enajenación de Bienes de Incapacitados 17/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Deficientes Mentales representado por doña Consuelo Alvarez Gilsanz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca objeto del presente expediente:

«Piso: En Madrid, en el Paseo de la Ermita del Santo, número 7, tercero B. Tiene una superficie escriturada de 62,83 metros cuadrados, que cuenta de vestíbulo, cocina, despensa, salón, tres dormitorios y un baño. Inscrita al tomo 1.177, libro 648, folio 236, finca 27.575 del Registro de la Propiedad, número 4 de los de Madrid».

La subasta se celebrará el próximo día 24 de septiembre, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> La finca objeto del expediente ha sido valorada en 12.850.000 pesetas y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración, a efecto de subasta, es de 12.850.000 pesetas.

2.<sup>ª</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en las actuaciones.

3.<sup>ª</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 1052.0000.49.0017.00, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero indentificándole adecuadamente.

5.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta.

7.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos).

8.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento a don Gonzalo Díaz Tomasich resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

9.ª En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

10. Se aplicará subsidiariamente la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En cumplimiento de lo acordado libro la presente en Aranda de Duero, a 15 de junio de 2001. — La Secretaria Judicial, Carmen Felisa Corral Torres.

200105936/5954. —14.630

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100100/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 17/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 17/2001 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Edificio que fue de tinte para bayetas, después destinada a sala de espectáculos y cine público, en término de Pradoluengo, calle de la Inmaculada, hoy calle de Gervasio Zaldo, número 14. Extensión, 188 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, con calleja; izquierda, con calle; espalda, la casa del caudal y calleja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.139, libro 66 de Pradoluengo, folio 81, finca registral 4.022-N.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a:

Leonardo y Carmen Maeso Lázaro; Tomás Bartolomé Grijalva, Celestina Lázaro Ruiz, Amada, Macrina, Jesús, Araceli, M.ª Jesús, Carmen, Amparo, Susana y Purificación Ortega Lázaro, Valentina Martínez Echevarría, Francisco, Simona, Marcelina y María Santamaría Pisón, Jose Oriol Vallejo, todos ellos como titulares registrales; a Julián Sevilla Martínez como persona a cuyo nombre están catastrados y M.ª Pilar Bartolomé Alonso, M.ª Reyes, M.ª Pilar, Diana, M.ª Rosario y Crescencia Milagros de Benito Bartolomé, José, Oriol Sevilla, Purificación Ortega, M.ª Jesús, Araceli y Amada Ortega Lázaro, Juan Angel, Amparo, Eugenio Jose Ignacio Jauregui Ortega, M.ª Luisa, Victoria Eugenia y M.ª Paz Inés de Vierna Ortega, todos ellos como personas de quien procede la finca; o a sus causahabientes o herederos desconocidos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 29 de mayo de 2001. — La Juez Mónica Matute Lozano. — La Secretario (ilegible).

200105558/5638. — 9.120

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200228/2001.  
01030.

Nº Autos: Demanda 211/2001.

Nº Ejecución: 62/2001.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Benjamín Tapia Ruiz, Anunciación Ruiz Barriuso, María del Carmen Delgado Arroyo, Eva María Rojas del Barrio, Yolanda Arroyo Vegas, Silvia Rodríguez de la Parte, Javier Rodríguez del Barrio y Ana María Arce Martínez.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2001 y sus acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín Tapia Ruiz, Anunciación Ruiz Barriuso, María del Carmen Delgado Arroyo, Ana María Arce Martínez, Eva María Rojas del Barrio, Yolanda Arroyo Vegas, Silvia Rodríguez de la Parte y Javier Rodríguez del Barrio contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuya parte dispositiva es como sigue:

Providencia de 6/4/2001:

«... Oficiar al Sr. Director de la Entidad de Crédito Caja Rural Agencia en Villadiego sita en C/Diego Porcelos, 2, a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado los saldos existentes así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, ..., hasta cubrir los importes reclamados en el presente procedimiento y que ascienden a 1.434.000 pesetas de principal y 290.000 pesetas de costas provisionales, que deberán ser ingresadas en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV, Sucursal n.º 1501 de Pza. de Vega en Burgos, bajo el n.º de cuenta 1073000064006201...»

Providencia SW 10/4/2001:

«...Se nombre perito-tasador de los bienes embargados en estos autos a don Aníbal Roncero Blázquez, Perito Judicial Diplomado, a quien se le hará saber para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo. Hágase saber su nombramiento a las partes, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado...»

Auto de 16/4/2001 en la ejecución 159/2000 acumulada a la presente:

«... Acumular la presente ejecución n.º 159/2000 a la que se sigue en los autos 211/01, ejecución 62/01 de este Juzgado, frente al común deudor Repostería Tierras del Cid S.L., por encontrarse en fase más avanzada de tramitación, debiendo seguirse en lo sucesivo la ejecución por un principal de 1.754.633 pesetas de principal acumulado y 350.000 pesetas de costas provisionales...»

«... Decretar el embargo de los saldos que la apremiada pueda tener a su favor en las cuentas bancarias de las entidades Banco de Castilla, S.A. y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, ambas en Villadiego, hasta cubrir los importes reclamados...»

«Decretar el embargo de la finca n.º 8.538.0, naturaleza: Solar, sita en Villadiego, polígono industrial pp-5, número 1,2, Urbanización Parcela PCII 1 y 2 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego al Tomo 1200, Libro 62, Folio 7 S.»

Providencia de 2 de mayo de 2001:

«...Se nombre perito tasador de los bienes embargados en estos autos consistentes en los bienes muebles embargados en las dependencias de la empresa a don Carlos Antón Sánchez a quien se le hará saber para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo. Hágase saber su nombramiento a las partes, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado...»

Auto de 7 de mayo de 2001:

«... Acumular a la presente ejecución n.º 62/01 la que se sigue en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos bajo el n.º 59/01 frente al común deudor Repostería Tierras del Cid, S.L., debiendo seguirse en lo sucesivo un único procedimiento por unos importes de 6.148.103 pesetas como principal acumulado y 1.096.000 pesetas calculadas inicialmente para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior tasación...»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200105642/5642. — 17.480

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.844*

Por la Junta Vecinal de Sotillo de Rioja, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.844, que afecta a 272 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Redecilla del Campo, Sotillo de Rioja (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar la alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105437/5750. — 3.000

*Solicitud de constitución y segregación de un coto privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Fuenteodra, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución y segregación de un coto privado de caza, que afecta a 728 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Fuenteodra — Humada (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 5 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105633/5751. — 3.000

*Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.726*

Por el Ayuntamiento de Belorado, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.726, del término municipal de Belorado.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105827/5841. — 3.000

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.621*

Por D. Alberto Fernández de Tejada Arteché, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.621, que afecta a 650 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Manzanedo, finca El Hayadal (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que

desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105825/5958. — 3.040

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.554*

Por la Asociación Deportiva Club Cinegético Coto El Paraíso, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.554, que afecta a 587 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Manzanedo, Arriba (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105867/6004. — 3.800

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.898*

Por la Asociación Deportiva Club Cinegético Coto El Paraíso, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.898, que afecta a 252 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Manzanedo, Población de Arriba (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105866/6005. — 3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

*Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Los Campillos», número 4.605, para recursos de la Sección C).*

El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber, que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación número 4.605; nombre: «Los Campillos»; mineral: recursos de la sección C; superficie: 14 cuadrículas mineras; términos municipales: Salgüero de Juarros y San Adrián de Juarros; titular: Arlanza 2000, S.L.; con domicilio en calle Urbanización Jardín de los Infantes, Bloque A, 2.º - 09600. Salas de los Infantes (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

En Burgos, a 8 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105813/5843. — 3.135

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Rebollar»*

Peticionario: Molinos Cuevas, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Sotresgudo en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 396380-396445/4724675-4724720.

Número de aerogeneradores a instalar: 2 de 660 Kw., c/u.

Potencia a instalar: 1,32 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105793/5876. — 3.990

*Corrección de errores de la información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Loma I»*

Advertidos errores en el texto del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico denominado «La Loma I», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 58, de 22 de marzo de 2001, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

Localización página 23.

Donde dice: Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 432000-438000 / 4717750-4722450.

Debe decir: Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 429600-438000 / 4717750-4722450.

Burgos, a 11 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105688/5778. — 3.990

*Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Villalain» número 4.549*

El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber, que ha sido otorgado con fecha 11 de junio de 2001, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación: Nombre: Villalain; número: 4.549; mineral: Recursos de la sección C) arenas silíceas; superficie: 16 cuadrículas mineras; términos municipales: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos); titular: Canteras de Villalain, S. A., con domicilio en 09540. — Villalain (Burgos).

	Longitud	Latitud
Pp.	3º 36' 00.00	42º 56' 20.00
1	3º 35' 00.00	42º 56' 20.00
2	3º 35' 00.00	42º 54' 20.00
3	3º 35' 20.00	42º 54' 20.00
4	3º 35' 20.00	42º 54' 40.00
5	3º 36' 00.00	42º 54' 40.00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978, de 25 de agosto)

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105812/5842. — 3.705

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

Resolución de fecha 13 de junio de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Armaduras de Asientos Ardas, S.A., Código Convenio 0901212.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Armaduras de Asientos Ardas, S. A., suscrito por la representación de la misma y el Comité de Empresa, el día 31 de mayo 2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 11 de junio de 2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º. 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de junio de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200105942/5913. — 43.035

\* \* \*

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ARMADURAS DE ASIENTOS ARDASA, S.A.

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.º - Partes Contratantes:

El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación Empresarial de Armaduras de Asientos Ardas, S.A. (en adelante Ardas, S.A.) y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Ardas, S.A., a los que reconoce la empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º - Ambito Territorial:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta al centro de trabajo de Ardas, S.A., sito en calle López Bravo 11. Polígono Industrial de Villalonquéjar, Burgos, encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

Artículo 3.º - Ambito Temporal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y finalizará el 31 de diciembre de 2001, a excepción del artículo 12 que entrará en vigor el día siguiente a la firma del presente Convenio.

Artículo 4.º - Ambito Funcional:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 5.º - Ambito Personal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Ardas, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam) que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6.º - Condiciones pactadas:

Las condiciones acordadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior.

Artículo 7.º - Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa.

CAPITULO II: CALENDARIO LABORAL:

Artículo 8.º - Jornada Laboral:

La jornada laboral para 2001 será de 1.734 horas de trabajo efectivo para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.764 horas.

El calendario para el año 2001 es el establecido a principios de año y por tanto mantiene su vigencia.

Se establece 1 día de libre disposición. Para el disfrute de este día se preavisará al líder de U.E.T. con, al menos una semana de antelación, debiendo contar con la conformidad del Jefe de Producción. No podrán coincidir más del 20% de los miembros de una U.E.T., en un mismo día.

#### Artículo 9.º - Flexibilidad de Jornada:

La Representación Legal de los trabajadores/as manifiesta su voluntad expresa de garantizar al máximo la adecuación de la actividad productiva de Ardas a las necesidades de pedidos de sus clientes.

### CAPITULO III PERMISOS Y LICENCIAS:

#### Artículo 10. - Derechos:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, advirtiéndolo con la antelación que permita la causa que lo motiva y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración salvo la Prima de Productividad, por alguno de los motivos que a continuación se exponen y durante el tiempo que se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio y/o inscripción en el organismo competente como pareja de hecho. Esta licencia podrá usarse a partir de, como máximo 2 días naturales antes de la ceremonia, o a partir del primer día laborable si ésta se celebra en día no laborable. En este caso el trabajador/a tendrá derecho al percibo de la prima media de los tres últimos meses anteriores a la fecha de la licencia.

b) 3 días laborables en caso de nacimiento de hijos, adopción o acogida.

c) 3 días naturales en el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos y hermanos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 4 días naturales.

d) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 6 días naturales.

e) 1 día natural por asistencia a bodas de padres, hijos y hermanos, si esta se celebrase en día laborable, coincidiendo el horario de la ceremonia con el horario laboral del trabajador/a.

f) 3 días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad. 4 días naturales si la hospitalización se produce fuera de la provincia. Se considerará enfermedad grave cuando exista una hospitalización de 3 o más días.

g) 4 horas en caso de fallecimiento de tíos carnales y tíos políticos si el funeral tiene lugar en horas de trabajo y 8 horas si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos.

h) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador a su responsable el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los casos de asistencia a consulta de médico de cabecera, hasta el límite de 16 horas al año.

#### Artículo 11. - Obligaciones en caso de permisos:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

### CAPITULO IV: SEGURO DE ACCIDENTES:

#### Artículo 12. - Seguro de vida y accidentes:

Todos los trabajadores/as que prestan sus servicios en la empresa, mientras esté en vigor su relación laboral con la misma, estarán incorporados a la Póliza Colectiva de Seguro de Vida y Accidentes, suscrita al efecto con las siguientes coberturas:

##### 1. Póliza de Vida:

Fallecimiento por cualquier causa, conforme a las circunstancias de que se derive el capital asegurado es el siguiente:

<i>Circunstancia</i>	<i>Capital asegurado</i>
- Enfermedad común	3.600.000 pesetas
- Accidente (incluido el de circulación)	3.600.000 pesetas
- Invalidez permanente absoluta	3.600.000 pesetas
- Invalidez permanente total	3.600.000 pesetas

##### 2. Póliza de Accidentes:

<i>Circunstancia</i>	<i>Capital asegurado</i>
- Invalidez permanente parcial por accidente	3.600.000 pesetas

A efecto de reconocimiento de derechos sobre los riesgos asegurados, se considerará acreditada la situación de Invalidez en sus grados de absoluta, total o parcial, cuando así lo dictamine la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social.

En el caso de Invalidez Parcial, los asegurados tendrán derecho a percibir una indemnización en función al baremo establecido en la póliza correspondiente.

### CAPITULO V: RETRIBUCIONES:

#### Artículo 13. - Aumento salarial:

Aumento en todos los conceptos, salvo la Paga de Primavera, del 3,3%. La revisión salarial se efectuará en lo que el I.P.C. real publicado por el Gobierno exceda del 2,6%, en el año 2001

#### Artículo 14. - Nocturnidad:

Los trabajadores que presten sus servicios en turno de noche, durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, percibirán un complemento salarial consistente en el abono de un 30% calculado sobre su salario base diario.

#### Artículo 15. - Plus de festivos:

Se pagará un plus de 7.500 pesetas diarias a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en domingos o festivos nacionales o autonómicos

Caso de trabajo en festivos locales este plus será de 12.000 pesetas.

Estas cantidades corresponden al trabajo en jornada completa, si esta fuera inferior a 8 horas se prorratearía la parte correspondiente.

#### Artículo 16. - Plus de transporte:

Percibirán el plus de transporte mensual (11 meses al año) el personal con jornada partida.

Estas personas percibirán además el plus de transporte diario cuando realicen horas extraordinarias en sábado y domingo.

Perciben plus de transporte diario (resultante de dividir plus de transporte mensual entre 20), los empleados con jornada continua que realicen horas extraordinarias cuando no se haya establecido servicio de autobús.

#### Artículo 17. - Prima de Productividad:

El personal sujeto a sistema de incentivo variable (Prima de Producción) percibirá esta prima a partir de un mes contado desde la fecha de incorporación a la empresa o siempre que su líder de U.E.T. así lo certifique.

El personal indirecto que cobre Prima de Producción percibirá ésta calculada en base a la media de la obtenida en el mes por el personal de M.O.D. sujeto a sistema de prima de producción, y proporcional al número de horas trabajadas en el período de cómputo (de 21 del mes anterior al 20 del mes en curso).

Artículo 18. - Gratificaciones Extraordinarias:

a) Gratificaciones de «verano» y «Navidad»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán con carácter de complemento salarial, dos gratificaciones extraordinarias, en «verano» y «Navidad», cada una de ellas por importe de 30 días correspondiente a los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, retribución complementaria y gratificación incentivos.

Estas pagas extraordinarias se percibirán antes del 20 de julio y 20 de diciembre, respectivamente.

b) Gratificación de «Primavera»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán una gratificación extraordinaria de «primavera» por importe de 110.000 pesetas.

Dicha gratificación se hará efectiva antes del día 20 de abril del año correspondiente. Los trabajadores/as que ingresen o cesen en la empresa en el transcurso del período anual de devengo, percibirán esta paga prorrateando su importe en razón al tiempo de servicios.

Artículo 19. - Paga de vacaciones:

En la paga ordinaria del mes de agosto el personal sujeto a sistema de incentivo variable (Prima de Producción) percibirá ésta calculada según la media de la prima personal obtenida en los tres meses anteriores. Para el cálculo de esta media se tendrá en cuenta el importe de prima complementado por baja por causa de I.T. o accidente de trabajo.

CAPITULO VI: HORAS EXTRAORDINARIAS:

Artículo 20. - Horas extraordinarias:

Previo acuerdo entre trabajador y la empresa, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso de 1 hora y 45 minutos, a disfrutar dentro del año natural. Dichos tiempos de descanso no serán acumulables a los días de disfrute de las vacaciones reglamentarias. Igualmente, el trabajador/a podrá hacer uso de su disfrute siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento del líder de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T) en la que esté encuadrado al menos con 3 días de antelación a la fecha efectiva.

La autorización para que el trabajador/a pueda disfrutar los descansos equivalentes derivados de la realización de horas extraordinarias, vendrá determinada por el hecho de que los descansos por dicho motivo no podrán afectar en un mismo día a más de un 10% de los miembros de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) a la que él esté adscrito.

CAPITULO VII: BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD:

Artículo 21. -

Bajas por accidente laboral:

Se abonará el 100 por 100 desde el primer día a los trabajadores que sufran un accidente traumático en el centro de trabajo excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodillas, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Este salario se calculará, para los que trabajen a prima, conforme al promedio de los tres meses anteriores al accidente. Para los que no trabajen a prima se calculará conforme a lo percibido en cada mensualidad.

En caso de baja por enfermedad profesional, los trabajadores percibirán el 100 por 100 de sus retribuciones desde el primer día, calculándose el salario, de igual forma que en el párrafo anterior.

Baja por enfermedad común:

El trabajador/a que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, percibirá con

cargo a la empresa, un complemento salarial de modo que sumado éste a la prestación de la entidad gestora correspondiente de la Seguridad Social, se le garantice el 100% de su retribución bruta mensual integrada por los devengos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de convenio, retribución complementaria y prima de producción en cuantía equivalente a la percepción media de los tres meses anteriores a la fecha de baja.

El trabajador/a tendrá derecho al percibo de este complemento, siempre y cuando su absentismo durante los 12 meses anteriores a la fecha de baja no supere el 2,5%. Únicamente a estos efectos, no se considerará absentismo, las horas correspondientes al crédito sindical ni a la licencia por matrimonio o ausencia por maternidad.

El trabajador/a percibirá este complemento desde la fecha de la baja hasta que se produzca su alta médica o pase a la situación de invalidez provisional.

CAPITULO VIII: DERECHOS SINDICALES:

Artículo 22. - Garantías sindicales:

1. El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales conforme a los derechos y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

2. Cuando los miembros del Comité de Empresa, para ejercer sus funciones hagan uso del crédito horario en tiempo coincidente con su horario de trabajo, tendrán derecho al percibo de la prima media de producción correspondiente al día en que tuvo lugar la utilización de las horas sindicales correspondientes.

3. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 2 horas anuales para informar a los trabajadores, sin que dicha acción sindical afecte el normal desarrollo de la producción.

4. Los miembros del Comité de Empresa tendrán para el desempeño de sus funciones un crédito horario de 22 horas mensuales, pudiendo acumularse por períodos de tiempo no superiores a tres meses.

5. La acumulación de las horas de crédito sindical a favor de uno o varios miembros del Comité de Empresa, podrá hacerse siempre que no perturbe la marcha de la empresa.

CAPITULO IX: VARIOS:

Artículo 23. - Fondo de ayuda escolar:

Se crea un fondo social por parte de la empresa con la aportación de 500.000 ptas., que se destinarán a la compra de libros para los hijos de los empleados, repartiéndose dicha cantidad anualmente mediante un sorteo de ayudas de 10.000 ptas. por hijo en edad escolar (3 a 16 años). Las normas para dicho sorteo se establecerán de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 24. - Compromiso con la Calidad Total:

Todas las personas que componen la plantilla de la empresa, convencidos de que la calidad total es la fuente determinante del progreso y futuro empresarial, colaborarán a la puesta en común de sus competencias al servicio de una mejor comprensión y satisfacción de las necesidades de los clientes. Igualmente y como se viene haciendo desde la implantación del Sistema de Gestión de calidad total en Ardas.

Artículo 25. - Apoyo a la mejora continua:

El Comité de Empresa colabora particularmente a apoyar cuantas acciones de mejora continua redunden en beneficio del producto y del proceso.

Artículo 26. - Horas de Formación:

Se percibe la cantidad de 593 ptas., por día de formación que se realice fuera de las instalaciones de Ardas o aunque realizándose en éstas sea fuera de jornada de trabajo y conlleve un desplazamiento extraordinario.

**Artículo 27. - Aclaraciones:**

En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de Trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

La interpretación de este Convenio Colectivo de Trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

De mutuo acuerdo con la Dirección de la Empresa se elaborará un libro con todos los capítulos recogidos en la presentación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de junio de 2001.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos  
de Miranda de Ebro**

*Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles  
embargados (TVA-503)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 13 de julio de 2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme

a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: Fernández Villa Sainz, Jose y su esposa Dña. Felisa Arregui Colomo.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Ver descripción ampliada; tipo vía: Calle; Nombre vía: PB. Leciñana; Cod. Post: 09587; Cod. Muni: 09422.

Datos registro: Importe de tasación: 10.700.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Referencia Catastral: 7313605 VN6771s 0001/EF.

Situación: PB. Leciñana, 31 -Valle de Mena-.

Coef. Propiedad: 100,000000.

Superficie: 252,00 m.<sup>2</sup>

Año construcción: 1.989.

Uso local principal: Residencial.

Valor del suelo: 321.319 ptas.

Valor catastral (2000): 4.303.408 ptas.

Linderos: Norte: terreno de dominio público; sur, terreno de dominio público y finca con referencia 7312404 VN6771s; este, finca con referencia catastral 7313602 VN6771s y oeste, terreno de dominio público.

Burgos, a 9 de abril de 2001. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200105735/5698. – 10.972

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Don Pedro Ramos Rodríguez, en representación de Trouw España, S.A., con N.I.F. A-78/336.575 y domicilio en Ctra. de la Estación, s/n., 09620 -Cojóbar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACION PUBLICA:**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 145 mts. de profundidad y entubado de 150 mm. de diámetro, (los primeros 15 mts. del sondeo serán cementados para evitar desprendimientos y filtraciones superficiales), en la parcela 331 del polígono 6 paraje denominado «La Serna» del término municipal de Modúbar de la Emparedada, en la localidad de Cojóbar (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,75 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para uso industrial, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 331, polígono 6, del término municipal de Modúbar de la Emparedada, en la localidad de Cojóbar (Burgos).

Las aguas así captadas se preveen tomar de la Unidad Hidrogeológica número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Modúbar de la Emparedada (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, número 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22180 BU).

Valladolid, a 6 de junio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105650/5719. — 5.130

D. Angel García Fernández (en representación de la Entidad Local Menor de Zumel), con D.N.I. 71.242.296 y domicilio en Zumel (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA:

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 240 mts. de profundidad y entubado de 450/350 mm. de diámetro en la parcela 17 del polígono 3, del término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Zumel (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,5 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (200 habitantes), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 17, polígono 3, del término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Zumel (Burgos). El volumen máximo anual es de 17.520 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Santibáñez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, número 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22150 BU).

Valladolid, a 29 de mayo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105297/5754. — 3.000

D. Basilio Puebla Merino, con D.N.I. 12.670.560 y domicilio en 34468 - Lantadilla (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA:

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 5,50 mts. de profundidad y entubado de 2 mts. de diámetro en la parcela 561 del polígono 16-B, paraje denominado «Cascarrón» del término municipal de Palacios de Río Pisuerga (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,60 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 55 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (2, 8380 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 561, polígono 16-B = 1,6900 Has.

Parcela 567, polígono 16-B = 1,1480 Has.

2,8380 Has., del término municipal de Palacios de Río Pisuerga (Burgos) y cuya superficie total

es de 2,8380 Has. El volumen máximo anual es de 17.028 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Río Pisuerga (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CV 22182 BU).

Valladolid, a 6 de junio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105649/5804. — 5.320

Doña Soledad Santos Díez, con domicilio en C/ San Francisco, número 19 - 4.º B, 09003 Burgos, solicita autorización para la realización de vallado de finca en zona de policía del río Franco, en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA:

La descripción de la obra es:

Construcción de un vallado, con un muro de cemento sobre una zapata de hormigón de 20 cms. de profundidad y 60 cms. de anchura.

Respecto al muro de bloques de cemento, sus dimensiones serán entre 50 y 60 cms. de altura, por 40 cms. de ancho.

La malla metálica se sujetará sobre tubos cilíndricos metálicos de 150 cms. de altura. Los tubos tendrán una separación entre sí, que oscilará entre 200 y 250 cms. La parcela donde se situará el vallado es la número 1.201 del polígono 18-D-bis y cuya superficie es de 560 m.<sup>2</sup> en el paraje «Los Huertos», en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos), en zona de policía del río Franco.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 9444/01 BU).

Valladolid, a 20 de junio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105492/5959. — 4.560

Don Luis Mariano Mateo Alvarez, con domicilio en calle Turrieldes, nº 1, 09220 - Pampliega (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de barandilla, en zona de policía del río Arlanzón, en el término municipal de Pampliega (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA:

La descripción de la obra es:

Construcción de una barandilla de unos 25 mts. de largo con pies de madera de aproximadamente 120 cms. de alto, con base de hormigón de 20 x 40 cms., separados entre sí unos 3,5 mts. y unidos por tres tablas de madera, en término municipal de Pampliega (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona se permitirá un paso entre la barandilla y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5808/01 BU).

Valladolid, a 6 de junio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105607/5960. — 4.180

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Notas-Anuncios

Don Julián Vigalondo Cámara solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,80 l./seg., a derivar del río Salón, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevaría a cabo en el paraje conocido como «Las Barcenás», mediante el mismo sistema que se lleva a cabo en otra concesión del mismo caudal y para una tierra de la misma superficie propiedad del mismo titular, cambiando la bomba de elevación existente por otra de mayor potencia y utilizando un mismo sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 31 de enero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200101492/5879. — 3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de mayo de 2001, se otorga a D.ª Inés Villanueva Moraza y otros la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,2 l/seg., a derivar del arroyo Barrancal, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105376/5961. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Medina de Pomar se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Proyecto de adecuación ambiental, del Parque de Villacobos.

Características: Canalización del arroyo La Nava, construcción de pasarelas peatonales sobre el arroyo y adecuación de la Ribera del Trueba como parque.

Río/cauce afectado: Trueba y arroyo La Nava

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 4 de junio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105730/5699. — 3.000

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Comunidad de Regantes «Losa Baja».

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 180 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyos Horcón, San Juan y Monte Cevedo.

Términos municipales donde radican las obras: Valle de Losa (Burgos)

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P<sup>º</sup> Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986, de 11 de abril; B.O.E. n.º 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105599/5717. — 4.180

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 29 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes en formación Cerezo Río Tirón, 09270 Cerezo de Río Tirón (Burgos) de cuatro aprovechamientos de aguas procedentes del río Tirón (90114), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Toma I: La Ratera.

Corriente o acuífero: Río Tirón (90114), margen derecha.

Clase o afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Cerezo Río Tirón, Cédula de Identificación Fiscal: F-09046616.

Lugar, término y provincia de la toma: Cerezo de Río Tirón (Burgos), Coordenadas UTM: X= 486616; Y= 4702207. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 28,80.

Superficie regable (Has): 32,0000.

Volumen máximo anual (M<sup>3</sup>/Ha): 5816,17.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 19 de agosto de 1966 por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio Antonio García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

Toma II: Carrera de Santurde.

Corriente o acuífero: Río Tirón (90114), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Cerezo Río Tirón, Cédula de Identificación Fiscal: F-09046616

Lugar, término y provincia de la toma: Cerezo de Río Tirón (Burgos), Coordenadas UTM: X= 487290; Y= 4703296. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 16,20.

Superficie regable (Has.): 18,0000.

Volumen máximo anual (M<sup>3</sup>/Ha): 5816,17.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 19 de agosto de 1966 por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio Antonio García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

Toma III: El Manzano.

Corriente o acuífero: Río Tirón (90114), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Cerezo Río Tirón, Cédula de Identificación Fiscal: F-09046616.

Lugar, término y provincia de la toma: Cerezo de Río Tirón (Burgos) Coordenadas UTM: X= 489225; Y= 4704278. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 6,30.

Superficie regable (Has): 7,0000.

Volumen máximo anual (M<sup>3</sup>/Ha): 5816,17.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 19 de agosto de 1966 por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio Antonio García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

Toma IV: El Cerrajón.

Corriente o acuífero: Río Tirón (90114), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Cerezo Río Tirón, Cédula de Identificación Fiscal: F-09046616.

Lugar, término y provincia de la toma: Cerezo de Río Tirón (Burgos), Coordenadas UTM: X= 490073; Y= 4704515. Huso 30.

Caudal (l/seg): 9,00.

Superficie regable (Has.): 10,0000.

Volumen máximo anual (M<sup>3</sup>/Ha): 5816,17.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 19 de agosto de 1966 por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio Antonio García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 69-1-004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 29 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103699/5648. — 12.920

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, aprobó las cláusulas que servirán de base a la concesión de la

utilización privativa de bienes de dominio público en la C/ Obdulio Fernández, a favor de Gojobi Construcciones y Contratas S.L., destinados a la utilización privativa del dominio público correspondiente al espacio de subsuelo de 172 m.2 bajo rasante y desde cota 0, cuya descripción es la siguiente:

«Porción de terreno de forma rectangular de 172 m.2 de superficie, que linda al norte, en línea de 43,20 m. con parcela A-2 de la Unidad de Actuación G-2 propiedad del solicitante; al sur, en línea de 43,20 m. con suelo público VL; al este, en línea de 4 m. con suelo público VL; y, al oeste, en línea de 4 m. con parcela propiedad particular.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor s/n., Planta 3.ª.

Burgos, a 19 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106005/6017. — 4.132

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### GESTION TRIBUTARIA

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ACCION SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### Artículo primero:

De conformidad con lo previsto en el art. 117 en relación con el art. 41.B, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 7 de junio de 2001, este Ilustre Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios llevados a cabo por el Centro de Acción Social, especificado en las tarifas contenidas en el artículo cuarto siguiente, que se registrará por la presente ordenanza.

##### Artículo segundo: Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo tercero: Bonificaciones y reducciones:

1.- Las bonificaciones señaladas en este artículo sobre las cuantías establecidas en el artículo siguiente, sólo serán de aplicación para las personas que se encuentren empadronadas en este Ayuntamiento, debiendo abonarse la cuota íntegra en caso contrario.

2.- Las bonificaciones sobre la cuota se aplicarán a los siguientes casos:

a.- Quienes obtengan sus ingresos de la Seguridad Social disfrutarán de un 75 % de bonificación, cuando sus ingresos sean iguales o inferiores a salario mínimo interprofesional.

b.- En los casos de matrimonios en los que ambos cónyuges se encuentren en situación de desempleo, disfrutarán de un 75% de bonificación.

c.- Si sólo uno de los dos cónyuges se encuentra en situación de desempleo, la bonificación será del 50%.

d.- Los jubilados y prejubilados disfrutarán de una bonificación del 75%.

e.- Cuando se inscriba a alguno de los talleres un menor de 14 años, se le aplicará una reducción del 75%.

3.- En ningún caso se podrá disfrutar de más de una de las bonificaciones anteriormente señaladas.

## Artículo cuarto: Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, en función de la duración de los talleres así como del número de talleres a que se asista:

Nº de talleres	3 trim.	2 trim.	1 trim. o menos
1 taller	10.000 ptas. (60,10 eur.)	6.600 ptas. (39,67 eur.)	3.300 ptas. (19,83 eur.)
2 talleres	15.000 ptas. (90,15 eur.)	10.000 ptas. (60,10 eur.)	5.000 ptas. (30,05 eur.)
3 talleres	20.000 ptas. (120,20 eur.)	13.200 ptas. (79,33 eur.)	6.600 ptas. (39,67 eur.)

## Artículo quinto: Obligación de pago e ingreso:

La obligación de pago del precio público regulado en ésta ordenanza nace desde el momento en que el usuario se beneficia de las actividades realizadas en los diferentes talleres por sus centros de Acción Social del Ayuntamiento.

Este precio público se abonará mediante autoliquidación emitida en el momento de la solicitud que será facilitada en las Oficinas Municipales.

En Aranda de Duero, a 15 de junio de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200105853/5882. — 8.978

### Ayuntamiento de Tobalina

Este Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión plenaria de fecha 29 de mayo del 2001, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento que, consiste en recalificación de suelo urbanizable residencial (grado 2) del P.P. nº 1 a suelo urbano residencial (grado 2) y redefinición características del P.P. nº 1 resultante, en la localidad de Quintana Martín Galíndez.

Segundo.- Remisión del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

Tercero.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de 9 a 14 horas en días hábiles, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto.- Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinta.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200105698/5764. — 9.025

Este Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión plenaria de fecha 29 de mayo del 2001, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto denominado pavimentación en Montejo de Cebas, Quintana Martín Galíndez y acon-

dicionamiento de acceso a Las Viadas, redactado por el ingeniero don Javier Ramos García, por un importe de 75.960.589 ptas.

Segundo: Exponerlo al público, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de 15 días, transcurrido el cual si no hubiera reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200105873/6311. — 3.000

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia de taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcriben a continuación.

Primera: El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda: Condiciones Generales.

- Ser español o ciudadano de la C.E.E.

- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

- Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a esta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- Carecer de antecedentes penales.

Condiciones específicas:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

Tercera: 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días.

Quinta: Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Sexta: El procedimiento dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará la licencia.

Séptima: La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente:

Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Vecino del municipio con un año, como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 5 puntos.

Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 3 puntos

Estar en situación de desempleo acreditado, 2 puntos.

Octava: 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

En Valle Tobalina, a 13 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200105874/6312. — 13.300

Detectado error administrativo en presupuesto de 2001 de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, se procede a la siguiente corrección:

Total Capítulo VII: . . . . . 20.306.000 ptas.

Total Capítulo VIII: . . . . . 0 ptas.

En Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200105875/6313. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que la comisión informativa de Hacienda y Cultura de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2001 emitió un dictamen que, en su parte dispositiva dice como sigue:

1. — Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2000.

2. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponerla al público junto con el presente dictamen por plazo de quince días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, e insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, examinados éstos por la comisión especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

3. — Acompañada de los informes de la comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso

pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre y rendida al Tribunal de Cuentas.

En Valle de Tobalina, a 22 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200105958/6035. — 3.000

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, el proyecto técnico relativo a la obra 213/0/01 F.C.L. titulada «Proyecto de instalación de tubería en la conducción de agua y cambio de válvulas - compuerta en Castrecias (Burgos)», por un presupuesto de contrata de 1.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Javier Leal López, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

En Rebolledo de la Torre, a 17 de mayo de 2001. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

200105805/5975. — 3.000

Aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, la memoria valorada relativa a la obra 397/0/01 F.C.L. titulada «Memoria Valorada de Pavimentación Parcial en Rebolledo de la Torre (Burgos)» por un presupuesto de contrata de 2.400.000 pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Javier Leal López, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

En Rebolledo de la Torre, a 17 de mayo de 2001. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

200105802/5976. — 3.000

### Ayuntamiento de Pardilla

Por Colt Telecom S.A., se ha solicitado licencia de obra, para instalar la estación repetidora de fibra óptica en la parcela 25.037 del pol. 504, suelo rústico, del término municipal de Pardilla (Burgos).

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Pardilla, a 13 de junio de 2001. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200105780/5978. — 3.040

### Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido por la mercantil Provibur S.L., que tiene por objeto la ordenación detallada de la parcela sita en Carretera de Renuncio, número 3 de la localidad de Villacienzo, se somete al trámite de información pública, por plazo de un mes durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el instrumento aprobado y podrán presentarse las alegaciones, sugerencias e informes que se tengan por conveniente.

En Villabilla de Burgos, a 20 de junio de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200105885/5980. — 3.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 13 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

200105785/6007. — 3.000

### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de junio de 2001, quedó aprobado de forma provisional el presupuesto municipal de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2001.

Queda expuesto al público por un período de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de Cervera, a 11 de junio de 2001. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200105851/6009. — 3.000

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de junio de 2001, quedó aprobada por todos los presentes la Memoria de Pavimentación de la calle San Roque y La Tahona de este municipio, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, en abril de 2001, con un presupuesto de 3.100.000 ptas., la cual se incluye en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2001, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Queda expuesta al público por un período de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante este tiempo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas realizar al respecto.

En Espinosa de Cervera, a 11 de junio de 2001. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200105850/6010. — 3.000

### Ayuntamiento de Caleruega

Por parte de don Felipe Martín Miguel, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para taller mecánico de reparación de maquinaria agraria, situado en la calle Cava Arriba, 18 de Caleruega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, según establece el artículo 5, del capítulo II, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caleruega, a 11 de junio de 2001. — El Alcalde, Jose Ignacio Delgado Palacios.

200105726/6011. — 3.000

### Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y dada la necesidad de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Mahamud, se comunica a los vecinos que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

3.- Declaración de no estar incurso en prohibición establecida en el art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Mahamud, a 21 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200106008/6018. — 3.000

### Ayuntamiento de Valdorros

Con fecha 16 de febrero de 2001 se aprueba por el Pleno provisionalmente el acuerdo y Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

A tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de un mes para examen y presentación de reclamaciones.

Habiendo transcurrido el período de exposición al público sin haberse presentado reclamación alguna se considera aprobado definitivamente, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1.— Hecho imponible

1.— Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2.— El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

a) Negocio jurídico «Mortis causa».

b) Declaración formal de herederos «ab intestato».

c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.

d) Enajenación en subasta pública.

e) Expropiación forzosa.

Artículo 2.— Delimitación del hecho imponible.

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 3.— No sujeción.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### Artículo 4. —Exenciones.

1.— Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal. Las adjudicaciones a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

2.— Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dichos impuestos recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Provincia de Burgos, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de las entidades expresadas.

c) El Municipio de Valdorros.

d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico docentes.

e) Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

g) Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

h) La Cruz Roja Española.

#### Artículo 5. — Sujetos pasivos.

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de los mismos, a título lucrativo, el adquirente del terreno o las personas en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

#### Artículo 6. — Base imponible.

1. — La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. — Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento de devengo, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. — El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años, expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años el 2,2.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años el 2,1.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años el 1,9.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años el 1,8.

Artículo 7. — Delimitación del período de incremento del valor.

1. — A los efectos de determinar el período de tiempo en que se genera el incremento del valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo, y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones del año.

2. — En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

#### Artículo 8. — Valor de los terrenos.

En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 108.7 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la reducción aplicable se establece en el 40%.

#### Artículo 9. — Valor de los terrenos reales.

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el artículo sexto, se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo octavo que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal de su valor equivaldrá a un 2% del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70% de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor (en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años) será el equivalente al 70% del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1% por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10% del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100% del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en letras A, B y C anteriores, se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de una propiedad, su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos de dominio distintos de los enumerados en las letras A, B, C, D y F, de este artículo y en el siguiente. Se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último si aquel fuese menor.

#### Artículo 10. — Valor del derecho a elevar plantas.

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un dere-

cho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez constituidas aquellas.

Artículo 11. — Valor de las expropiaciones.

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Artículo 12. — Cuota tributaria.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 16%.

Artículo 13. — Devengo.

El impuesto se devenga:

A) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

B) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la transmisión o constitución.

Artículo 14. — Resolución firme del contrato.

1. — Cuando se reconozca o declare judicial o administrativamente por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declare por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. — Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en el acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. — En los actos o contratos que medie alguna condición, su calificación se hará conforme a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si la condición fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta no se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

Artículo 15. — Liquidación del impuesto.

1. — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación precedente.

2. — Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos «inter vivos», el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. — A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 16. — Ingreso.

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 17. — Comunicaciones.

1. — Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 15 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo quinto de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b), de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. — Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que contengan los hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, la relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 18. — Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de su aprobación definitiva y texto íntegro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Valdorros, a 21 de junio de 2001. — El Alcalde - Presidente, Angel Barrio Arribas.

200105995/6013. — 19.760

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

- Requisitos:

Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias:

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 101,2, 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/95, de 7 de junio.

- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Valdorros, sita en la Plaza Mayor, 7, en horario de 10,00 a 14,00 horas los miércoles y viernes.

En Valdorros, a 27 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

200106041/6053. — 3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

El Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General del mismo para el ejercicio 2001 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas como Cámaras de Comercio), podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción al mismo.

En Pedrosa del Príncipe, a 30 de mayo de 2001. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinoso.

200105299/5967. — 3.000

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 16 de abril de 2001. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinoso.

200103793/5968. — 3.000

### Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Excmo. Ayuntamiento de Covarrubias se solicita, licencia de actividad para Centro de Limpieza y Desinfección de Vehículos destinados al transporte de ganado, en el Matadero Municipal, sito en La Calle la Fuente, 7-9, de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

En Covarrubias, a 22 de junio de 2001. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200105968/6037. — 3.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en fecha 21 de junio de 2001, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización, que afecta a zona delimitada en Estudio de Detalle EDR-5 (parcela número 355, polígono 1, de Las Quintanillas), promovido por D. Nicolás Santos Alvarez, en representación de Quintas La Salceda, S.L. y redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda (Visado C.O.A.C. y L. de 27-03-2001).

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo un mes, ante el Ayuntamiento Pleno, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, según proceda conforme lo dispuesto en los arts. 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Quintanillas, a 26 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200105998/6038. — 3.000

### Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio del corriente el Presupuesto General para 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

En Torrepadre, a 22 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

200105997/6040. — 3.000

### Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Adoptado acuerdo en sesión del Consejo de esta Mancomunidad celebrada el pasado día 9 de mayo, relativo a modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio y utilización de maquinaria de vías y obras en su art. 5.º sobre cuota tributaria; se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

En Medina de Pomar, a 13 de junio de 2001. — El Presidente, Florencio Martínez López.

200105868/6041. — 3.000

### Ayuntamiento de Pampliega

*Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación con Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-6.*

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 22 de junio de 2001, adoptó con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación con Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-6.

El citado expediente es objeto de información pública durante el período de un mes y podrá ser consultado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza de España, en horario de 10,00 a 14,00 horas. Las alegaciones o reclamaciones que se presenten estarán dirigidas al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

El presente anuncio, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, finalizando el plazo de presentación de alegaciones al mes de la aparición del anuncio en el último lugar de publicación.

En Pampliega, a 25 de junio de 2001. — El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200106022/6049. — 3.000

### Ayuntamiento de Los Ausines

Por don Juan José Alonso Gutiérrez, se solicita la legalización de un colmenar en este Municipio, polígono 512, parcela número 25.389.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Ausines, a 21 de junio de 2001. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200106028/6050. — 3.000

### Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

- Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública el acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Las Hormazas, a 21 de junio de 2001. — El Alcalde, Jose Antonio Vivar San Mamés.

200106021/6051. — 3.000

### Ayuntamiento de Torrealgindo

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999 y 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 días. En este plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2) y 3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrealgindo, a 14 de junio de 2001. — El Alcalde, Tomás Martín Gutiérrez.

200105890/6066. — 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por don Alfredo Aragüés González se ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para clínica dental, en un establecimiento sito en C/ Azorín 1, local 1 (Expediente 153/C/2.001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, 12 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106396/6284. — 7.600

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 153/00.

2. Objeto del contrato: Concurso para contratar las obras de urbanización de una zona estancial y de recreo en la Barriada Illera.

- Vigencia del contrato: El plazo máximo para la realización de los trabajos es de 4 meses, computados desde el día que señale el Acta de Comprobación del Replanteo, que se levantará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva de las obras.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 110.040.904 pesetas.

5. Garantía provisional: 2.200.818 pesetas.

6. Clasificación del contratista: El contratista deberá acreditar, como mínimo, la clasificación siguiente:

- Grupo G, Subgrupo 6, categoría c).

- Grupo K, Subgrupo 6, categoría c).

- Grupo I, Subgrupo 1, categoría c).

7. Obtención de documentación: Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón 15, teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Plazo de presentación de las ofertas: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, 5 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106398/6285. — 15.200

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 92/01.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de subalternos del Cementerio Municipal de San José y de su ampliación.

3. Duración: 4 años.

4. Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. Presupuesto base de licitación a la baja: 94.500.000 pesetas al año.

7. Garantía provisional: 1.890.000 pesetas.

8. Obtención de documentación: Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04

9. Fecha límite para presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

10. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

11. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, 4 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106399/6286. — 15.200

El Excelentísimo Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, ha aprobado inicialmente las cláusulas que han de regir la concesión administrativa para la utilización privativa de dominio público con objeto de efectuar canalizaciones subterráneas de telecomunicación en la Carretera Nacional I (P.K. 233 + 000 y 241 + 225) por Interoute Telecomunicaciones, S.A., representada por Alcatel Integración de Redes, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

En Burgos, a 5 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106400/6287. — 6.000

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 69/01.

2. Objeto y presupuesto del contrato: Contratación de la implantación de una red de vértices de alta precisión en el municipio de Burgos y provisión de software de cálculo geodésico y topográfico.

- El presupuesto base de licitación a la baja: 8.850.000 pesetas.

- Plazo de entrega: 6 meses.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: 177.000 pesetas.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106402/6288. — 19.000

### Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Bolívar número 18, promovido por la Cooperativa de Viviendas Sierrazul.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106404/6323. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de julio de 2001. — Lal Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200106368/6289. — 6.000

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Se ha interpuesto por don Elcónides de la Torre Sastre recurso contencioso-administrativo n.º 104/2001, contra resolución del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos) de fecha 9 de marzo de 2001, dictada en expediente sobre denegación de licencia de obras en suelo rústico.

Conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos se consideren interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante esta Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Carcedo de Burgos, a 26 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200106384/6290. — 6.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua se está tramitando licencia municipal para la instalación de la actividad de saneamiento de aguas residuales, para la que es necesario la instalación de una depuradora en la finca n.º de parcela 222 del polígono 29 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Tubilla del Agua, a 7 de julio de 2001. — El Alcalde, (ilegible).

200106363/6291. — 6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Anuncio de concurso

1.º — Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza del Centro Sociocultural de Personas Mayores.

2.º — Precio del contrato: 2.173.000 pesetas máximo.

3.º — Ambito temporal de la concesión: 2 años, prorrogable hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas.

4.º — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

5.º — Garantía provisional: 43.460 pesetas. (261,2 euros).

6.º — Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono: 947 34 91 10 y 947 34 91 28.

— Obtención pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono: 947 34 91 10.

7.º — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8.º — Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, en acto público.

9.º — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

En Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200106432/6351. — 9.880

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

(Integrada por los municipios de Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda)

El Presidente de la Mancomunidad Virgen de Manciles; hace saber: Que el Consejo en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio económico de 2001 y sus bases de ejecución y Plantilla Personal, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150, número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Consejo.

Este Consejo dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lerma, a 20 de junio de 2001. — El Presidente, Dan Ortiz González.

200106188/6322. — 6.000

### Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 24 de junio de 2001 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de rehabilitación de edificio de usos múltiples, en C) El Molino, 12 de Cuzcurrita de Juarros, redactado por el Arquitecto Blas de la Iglesia González y con un presupuesto de contrata de doce millones trescientas sesenta y tres mil ciento ochenta (12.363.180) pesetas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 122 a 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R. del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

B) Exponer este proyecto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuan-

tos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

En Cuzcurrita de Juarros, a 28 de junio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Romo Herrera.

200106427/6352. — 6.000

### Ayuntamiento de Lerma

«Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, se aprobaron provisionalmente los siguientes expedientes de modificación al presupuesto de gastos: número 3 por crédito extraordinario y números 4 y 5 por suplemento de crédito. En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva, una vez que se hayan publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lerma, a 26 de junio de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200106211/6315. — 6.000

### Ayuntamiento de Valle Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa Reguladora del Suministro Municipal de agua potable de octubre 2000 a junio 2001.

2.- Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3.- Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria en entidades de depósito especificadas en avisos de cobro o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antes dicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 29 de junio 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200106209/6316. — 6.000

Por el presente se anuncia al público que la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa por Servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2001.

2.- Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3.- Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria en entidades de depósito especificadas en avisos de cobro o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antes dicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 29 de junio 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200106210/6317. — 6.000

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Por doña María del Carmen Martínez Freijo, en nombre y representación de la Sociedad Jesús Martínez Gómez, S.L., de Briviesca (Burgos) se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad y apertura para la explotación de una cantera de arenas y gravas, en el Monte Público n.º 67-A denominado «La Dehesa» de la pertenencia de la Junta Vecinal de Río Quintanilla; perteneciente a este Ayuntamiento; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Aguas Cándidas, a 27 de junio de 2001. — El Alcalde, Luis González Saiz.

200106214/6318. — 6.000

### Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	2.400.000
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	740.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.300.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.650.000
Total presupuesto de ingresos . . . . .		7.090.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	2.000.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	2.990.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.100.000
Total presupuesto de gastos . . . . .		7.090.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2001.

#### A) Plazas de Funcionarios:

1.- Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Inventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Cantabria, Padrones de Bureba, Rucandío y Salas de Bureba. Secretario-Inventor: Grupo B, nivel 8, complemento de destino 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de Ley 39/1988, podrá interponerse contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rucandío, a 26 de junio de 2001. — El Alcalde, Antonio Martínez Hoz.

200106191/6320. — 9.500

### Ayuntamiento de Buniel

Aprobada la memoria valorada para reforma de la red de abastecimiento de aguas y saneamiento en Buniel, redactada por el Arquitecto Técnico don Jesús Echevarría González, por importe de 3.052.001 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones. En el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de información pública, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

En Buniel, a 4 de julio de 2001. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200106337/6319. — 6.000

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar mediante subasta de tramitación ordinaria por procedimiento abierto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.702, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones, en su caso. Simultáneamente se anuncia la subasta de tramitación ordinaria por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Objeto.- El arrendamiento del coto privado de caza BU-10.702, sito en este término municipal.

- Duración.- El contrato extenderá su vigencia durante seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, contándose desde la fecha de su firma hasta el último día hábil de caza de la temporada del 2007.

- Tipo de licitación.- Se fija en 1.200.000 pesetas de canon anual, más I.V.A. y/o impuestos legalmente exigibles.

- Fianzas.- La provisional por un importe del 2% del tipo de licitación, la definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y la complementaria, por importe del 6% del precio de adjudicación, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva.

- Presentación de plicas y celebración de la subasta.- Se abre un plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del cuarto día hábil

siguiente, al de expiración del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Santa María Ribarredonda, a 29 de junio de 2001. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200106181/6321. — 7.600

### Ayuntamiento de Partido de La Sierra en Tobalina

#### Presupuesto General ejercicio de 2001

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro en la Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Valderrama, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, (ilegible).

200106151/6357. — 6.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 01/01, de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de tesorería de ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

En Llano de Bureba, a 16 de junio de 2001. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200106361/6358. — 6.000

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2001.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la L.R.H.L.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la L.R.H.L.

En Llano de Bureba, a 16 de junio de 2001. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200106362/6359. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2001 el expediente de modificación de créditos 1/01, expediente general 109/01, se pone de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de junio de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200106122/6363. — 6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Constantino de la Helguera Villanueva, en representación de Oca Agropecuaria, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fábrica de piensos compuestos (legalización), sita en carretera Madrid-Irún, Nacional I, Km. 317, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200106355/6355. — 6.000

Por don Martín Sola Barbarín, como Administrador único de Indusiglo, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller mecánico dedicado a la transformación de metales mediante máquinas-herramientas, sito en Polígono Industrial de Bayas, parcelas 121-122, pabellón número 37, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de junio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200106357/6356. — 6.000

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de Gastos e Ingresos de este municipio para el ejercicio 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla y sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados en el artículo 151.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones al Pleno.

En La Sequera de Haza, a 18 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200106189/6361. — 6.000

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2000 con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se halla expuesta al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En La Sequera de Haza, a 18 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200106190/6362. — 6.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

- Proyecto acondicionamiento de la carretera BU-V.8292 (Tramo: Travesía de San Millán de Lara y del Camino de acceso a Ilesiapinta). Importe: 45.745.599 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 12 de julio de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200106485/6383. — 6.000

### INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 12 del actual, propuesta número 4 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de 2001 por un importe de 15.394.400 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS